ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y reglamentado por los artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4 la Alcaldía Municipal de Flandes Tolima presenta a continuación el Estudio Previo de Conveniencia y Oportunidad para realizar un proceso de contratación por la modalidad de MINIMA CUANTIA.

INFORMACION GENERAL
FECHA DE PRESENTACION DE LOS ESTUDIOS: SEPTIEMBRE DE 2022

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

El artículo 1º de la Constitución Política de Colombia, establece: “ARTÍCULO 1 Colombia es un Estado Social de Derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalecía del interés general.”

Por otra parte, el artículo 2 de la constitución política de colombia, se establecen los fines del estado, “como lo son servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares”.

Igualmente, la Ley 136 de 1994 modificada y adicionada por la Ley 1551 de 2012, establecen que el municipio es la entidad territorial fundamental de la división político administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites que señalen la Constitución y la ley y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio.

En la misma dirección el artículo 3º de la Ley 80 de 1993, establece los Fines de la Contratación Estatal al decir: “Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

En cumplimiento de lo anterior, el Municipio Flandes, elaboró el presente estudio previo, integrado por los acápites que a continuación se exponen, donde se deja plasmado la oportuna necesidad que existe en la Entidad, el análisis de las distintas alternativas que existen para satisfacerlas, postulados que determinan el éxito de los procesos de selección y de la ejecución del contrato.

La Administración Municipal, en desarrollo de una orientación social en contacto continuo con la comunidad, obliga a un intercambio permanente de comunicaciones oficiales, así

mismo, la entidad requiere tramitar ante organismos locales, departamentales y nacionales, asuntos propios de su misión institucional, promover el desarrollo de su territorio y el mejoramiento sociocultural de sus habitantes, lo que ocasiona la necesidad de trasmitir a través de publicaciones impresas en una revista con amplia cobertura al nivel local, con la información relativa al desarrollo de las actividades de interés público, que se llevan a cabo por parte de los diferentes funcionarios de la Administracion Municipal, convocatorias realizadas por la administración municipal y demás cuya relevancia es vital para mantener a la comunidad flamenca totalmente informada y actualizada de las gestiones adelantadas en aras de garantizar el goce efectivo de los derechos y garantías los cuyos sujetos de derecho son todos los ciudadanos del Municipio de Flandes Tolima.

De igual forma, es preciso mencionar que La ley 1712 de 2014 también conocida como la ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional, es la herramienta normativa que regula el ejercicio del derecho fundamental de acceso a la información pública en Colombia, y tiene como objetivo que la información en posesión, custodia o bajo control de cualquier entidad pública, órgano y organismo del Estado colombiano, persona natural o jurídica de derecho privado que ejerza función pública delegada, reciba o administre recursos de naturaleza u origen público o preste un servicio público, esté a disposición de todos los ciudadanos e interesados de manera oportuna, veraz, completa, reutilizable y procesable y en formatos accesibles. De esta manera se puede garantizar que toda la población tenga conocimiento y pueda acceder a todos los beneficios que la administración tiene por ofrecer a sus usuarios y demás público.

Que en virtud de lo previsto en el artículo 10 de la Ley 1474 de 2011, las entidades públicas podrán adelantar directa o indirectamente actividades de divulgación de sus programas y políticas, con el fin de dar cumplimiento a la finalidad de la respectiva entidad y garantizar el derecho a la información de los ciudadanos, en un marco de austeridad en el gasto y reducción real de costos, acorde a criterios de efectividad, transparencia y objetividad.

Que la misma norma autoriza a las entidades públicas para patrocinar, contratar o realizar directamente publicidad oficial, siempre y cuando esté relacionada en forma directa con las funciones que legalmente debe cumplir.

Que existen actividades de información y divulgación que se debe brindar a la ciudadanía por parte de las entidades públicas que no corresponden a publicidad oficial, dada su naturaleza, su origen y su finalidad.

2. OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES

2.1. OBJETO: ***PRESTACION DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD IMPRESA, CON EL FIN DE DAR A CONOCER LA OFERTA INSTITUCIONAL, ACTIVIDADES DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL, AVANCES DE LAS SECRETARIAS, CONVOCATORIAS Y DEMAS SERVICIOS QUE OFRECE EL MUNICIPIO DE FLANDES TOLIMA.***

2.1.1. ALCANCE- ACTIVIDADES A DESARROLLAR.

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD

1	Una página completa a full color con diseño y diagramación profesional, impreso en revista tamaño carta con papel propalcote de 150 gramos en portada y 115 gramos en páginas internas	3.000 Ejemplares impresos para la ejecucion del contrato
Nota 1: Distribución por zonas de congregación de la población flamenca, como regional (Alto Magdalena) y El Espinal		
Nota 2: El 10% de las revistas debera ser distribuido en 3 entregas, en las sedes de la administracion municipal, y en las instituciones perifericas del Municipio.		

Nota: Una vez realizada la solicitud de publicidad por parte de la entidad, el contratista deberá publicar en la revista la información relacionada.

Las anteriores especificaciones corresponden a las características mínimas aceptadas por la Alcaldía de Flandes, por lo tanto, se entiende que la Alcaldía acepta especificaciones mayores a las contenidas en el estudio previo e invitación publica siempre y cuando no sobrepase el presupuesto oficial.

El oferente debe proyectar su presupuesto teniendo en cuenta que dentro del valor están considerados todos los impuestos en que incurre para la presentación de la propuesta, y los impuestos de ley que apliquen al contrato.

El proponente deberá contar con una revista que tenga cobertura y alcance a nivel regional.

El contratista deberá cumplir con las entregas en la fecha límite establecida . Deberá acreditar la disponibilidad de los medios necesarios que le permitan cumplir con las entregas en el tiempo estipulado.

2.2. CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS.

Para efectuar el objeto del presente estudio previo se requiere cumplir con la siguiente descripción del objeto a contratar de acuerdo con el cuarto nivel del clasificador de bienes y servicios.

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTOS
55	10	15	4
Publicaciones Impresas, Publicaciones eléctricas y accesorios	Medios Impresos	Publicaciones Impresas	Periódicos
55	10	15	19
Publicaciones Impresas, Publicaciones eléctricas y accesorios	Medios Impresos	Publicaciones Impresas	Publicaciones Periodísticas

2.4. TIPO DE CONTRATO: De acuerdo con la tipología contractual, el contrato que se debe celebrar corresponde a un Contrato de Prestación de servicios.

2.5. DEPENDENCIA RESPONSABLE Y SUPERVISOR: La dependencia responsable de elaborar dicho documento y de ejercer la correcta supervisión del presente contrato se realizará a través del Secretario de Gobierno del Municipio de Flandes.

2.6. LUGAR DE EJECUCIÓN: La ejecución del contrato será en las instalaciones dispuestas por parte del contratista en el Municipio de Flandes Tolima.

2.7. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de DOS (02) MESES contados a partir del cumplimiento de los requisitos de Ejecución del contrato (Registro Presupuestal y Aprobación de la Garantía Única).

2.8. VALOR DEL CONTRATO

El presupuesto disponible por la entidad es la suma de DOS MILLONES CUATROSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($2.400.000) M/CTE, debidamente respaldados por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 2022000962 de fecha 27 de SEPTIEMBRE de 2022, cuya descripción corresponde a SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES AUXILIAR IMPRESOS Y PUBLICACIONES – FUENTE LIBRE DE IMPUESTOS el cual será pagadero con el presupuesto del año 2022. Expedido por la Secretaria de Hacienda municipal.

2.9. FORMA DE PAGO

EL MUNICIPIO cancelará al CONTRATISTA el valor del contrato de la siguiente manera:pagos parciales previo cumplimiento de los requisitos y de acuerdo con la ejecución del contrato, junto con la legalización de la cuenta, la factura deberá cumplir las normas tributarias y legales vigentes, la correspondiente certificación sobre el cumplimiento del pago de aportes parafiscales, esto en cumplimiento de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, previa certificación de recibido a satisfacción expedida por el supervisor del contrato y previo cumplimiento de los requisitos establecidos para el cumplimiento del contrato, y el cumplimiento de los siguientes requisitos:

a) Informe expedido por el Supervisor.
b) Certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el Supervisor
c) Informe detallado sobre las actividades realizadas
d) Presentación de la factura en la que se indique de forma clara, la clase, cantidad, valor unitario y total de los ítems contratados.
e) Presentación de la copia del acta de inicio del contrato debidamente firmada por las partes (contratista y supervisor).
f) Fotocopia legible del contrato, disponibilidad presupuestal, registro presupuestal.
g) Certificación bancaria de la cuenta y número de cuenta a la cual deba consignarse el valor pagado.
h) Deberá acreditar pago al sistema de seguridad social integral en los términos del artículo 50 de la ley 789 de 2002 en concordancia con la ley 828 de 2003, art 23 de la ley 1150 de 2007, así como los propios del MUNICIPIO, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

2.10. OBLIGACIONES:

2.10.1. DEL MUNICIPIO:

Además de las obligaciones y estipulaciones señaladas en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, así como las que se deriven del Decreto 1082 de 2015, el MUNICIPIO se obliga a:

a) Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto contratado.
b) Aprobar la garantía única que en debida forma constituya el contratista.
c) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
d) Facilitar al contratista las condiciones e información institucional que le permitan cumplir en la forma y oportunidad convenidas.
e) Exigir el cumplimiento del pliego de condiciones y las obligaciones del contratista.
f) Cancelar el respectivo pago, con oportunidad, y conforme a la forma de pago estipulada, a fin de garantizar la buena marcha del contrato.
g) Pronunciarse sobre los documentos que someta el contratista a su consideración, de acuerdo con el contrato.
h) Controlar la calidad de los servicios contratados y el cumplimiento de los requisitos y condiciones convenidas.

2.10.2. DEL CONTRATISTA

a) Ejecutar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos en el Municipio.
b) Avisar al Municipio dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del Municipio.
c) Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta
d) Proveer el servicio con Óptima calidad.
e) Reemplazar los equipos o elementos necesarios para prestar el servicio, que resulten defectuosos o presenten mal funcionamiento en forma inmediata.
f) Avisar al Municipio, dentro del día hábil siguiente a conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente.
g) El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el Municipio adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.
h) Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales y contratación de aprendices, durante todo el tiempo de ejecución del contrato y acreditar el Paz y salvo cada vez que se lo requiera el Municipio, por cuanto es un requisito previo para los pagos de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
i) Grarantizar la prestación del servicio y todos los costos directos e indirectos para la correcta entrega de los servicios e implementos requeridos por el Municipio serán asumidos por el PROVEEDOR.
j) El riesgo y propiedad de los bienes, productos o elementos serán asumidos por parte del PROVEEDOR hasta que se realice la entrega total a satisfacción en el lugar indicado.

Dirección: Carrera 8 con Calle 12 Barrio Centro - Flandes

k) Deberá mantener vigentes los permisos, licencias y manuales de operación sin que esto genere costos adicionales para la entidad contratante.
l) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan, obrando con lealtad y buena fe en las diferentes etapas contractuales, evitando dilaciones y en contratiempos.
m) El CONTRATISTA, será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que se desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cauce perjuicios a la administración o a terceros.
n) Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y las que se deriven directamente del objeto contractual.
o) Contar con el personal mínimo requerido y con la infraestructura mínima requerida para llevar a cabo las capacitaciones objeto del proceso contractual.
p) Verificar que los subcontratistas o empleados que el proponente emplee para llevar a cabo el objeto del contrato, se encuentren al dia con los aportes a seguridad social integral.

2.10.3. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

a) El contratista deberá contar con la capacidad técnica, jurídica y operativa necesarios para dar cabal cumplimiento al objeto contractual.
b) El contratista se compromete a elaborar, publicar y distribuir 3.000 ejemplares de la publicación contratada por el Municipio, durante el transcurso del contrato. Esto deberá realizarse en las instalaciones de la administración municipal como en las diferentes entidades publicas y privadas del Municipio de Flandes. En caso de requerirse la distribución de los elementos en sitio en particular teniendo en cuenta el contenido de la información el supervisor a través del personal de la oficina de prensa procederá a indicar dicha situación y deberá ser atendida y acatada mínimo dentro del dia siguiente a la comunicación.

c) El contratista se compromete a ejecutar el objeto contractual conforme al plazo del contrato y las recomendaciones e instrucciones presentadas por supervisor a través del personal que labora en la oficina de prensa del Municipio.

d) La distribución del material impreso deberá realizarse mínimo (03) veces en el transcurso del contrato, en las diferentes dependencias de la Administración Municipal, asi como las demás entidades del Municipio de Flandes y en caso de requerise la distribución en otros establecimientos o sectores del Municipio el contratista debera realizarlo a mas tardar 1 dia después de la solicitud que realice el supervisor o el personal de prensa designado para ello.

e) El Contratista se compromete a asistir a las reuniones necesarias para analizar la información que se plasmara en la revista, fijar estándares de color y de diseño de la publicación.

f) Guardar absoluta confidencialidad sobre el material de dominio del Municipio, entregado para la elaboración de la publicacion

g) El Contratista se compromete a poner a disposición su capacidad técnica y administrativa, experiencia y conocimientos para lograr el cumplimiento del Objeto del Presente Estudio.

h) El Contratista se compromete a entregar los elementos y servicios contratatados.

i) El contratista deberá certificar que se encuentra al día con la seguridad social integral (salud, pensión y riesgos profesionales), los aportes para fiscales (Sena, ICBF, Cajas de Compensación Familiar) de sus empleados y deberá certificar y verificar que los subcontratistas que intervengan en la ejecución de este proceso contractual se encuentran al dia en aportes a seguridad social integral.

j) Cumplir con la propuesta presentada

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACION, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS

RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

El contrato para suscribir estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por las normas de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y las demás normas que los complementen, modifiquen o reglamenten; y en lo señalado en estas, por las normas civiles y comerciales que regulen la materia objeto del contrato.

3.1. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad de selección para este proceso corresponde a una Contratación de Mínima Cuantía.

El régimen jurídico aplicable a este proceso de contratación y a los actos que constituyen para todos los efectos el contrato que se adjudique en virtud de este, es el previsto en esta Invitación Pública, en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015 y las demás normas complementarias que rigen la materia.

La Selección del contratista se realizará a través de la modalidad de MINIMA CUANTIA, con fundamento en lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y lo reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

Se contratará mediante una invitación pública, teniendo en cuenta como factor de selección, además de los requisitos habilitantes, el MENOR PRECIO de las propuestas, siempre y cuando cumplan con las especificaciones técnicas.

Se adjudicará un único contrato, mediante ACEPTACIÓN DE OFERTA, una vez cumplidos los términos y condiciones indicados por la Entidad en la Invitación pública.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACION DEL MISMO.

Para determinar el valor estimado de cada uno de los ítems se tuvo en cuenta por parte de la administración, a fin de determinar el presupuesto estos dos aspectos: precios históricos de contratos de la alcaldía de Flandes y cotizaciones solicitadas a empresas dedicadas a la actividad a contratar, el resultado de las cotizaciones se muestra a continuación:

Ante estas circunstancias, se evidencia que el valor del contrato esta soportado en las razones expuestas, valor que corresponde al promedio de las cotizaciones realizadas. Así

las cosas, se hace un promedio, y se tiene como valor estimado del contrato la suma de DOS MILLONES CUATROSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($2.400.000) M/CTE, debidamente respaldados por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 20220000962 de fecha 27 de SEPTIEMBRE de 2022, cuya descripción corresponde a SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES AUXILIAR; el cual será pagadero con el presupuesto del año 2022. Expedido por la Secretaria de Hacienda municipal.

Así mismo, en virtud del artículo 222 del Decreto-Ley 19 del 10 de enero de 2012, que derogó expresamente la Ley 598 de 2000 "Por la cual se crea el Sistema de Información para la Vigilancia de la contratación Estatal, SICE, el Catálogo Único de Bienes y Servicios, CUBS, y el Registro Único de Precios de Referencia, RUPR, de los bienes y servicios de uso común en la Administración Pública y se dictan otras disposiciones", en la actualidad no es necesario efectuar la consulta de precios indicativos del Registro Único de Precios de Referencia (RUPR-SICE) para el bien objeto de estudio, que establecía anteriormente dicha Ley.

(ver análisis del sector – donde se anexan cotizaciones y comparación de precios unitarios)

5. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

La Selección del contratista se realizará a través de la modalidad de MINIMA CUANTIA, con fundamento en lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y lo reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

Se contratará mediante una invitación pública, teniendo en cuenta como factor de selección, además de los requisitos habilitantes, el MENOR PRECIO de las propuestas, siempre y cuando cumplan con las especificaciones técnicas.

Se adjudicará un único contrato, mediante ACEPTACIÓN DE OFERTA, una vez cumplidos los términos y condiciones indicados por la Entidad en la Invitación pública.

6. IDENTIFICACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES.

En la presente convocatoria podrán participar todas las personas jurídicas, nacionales o extranjeras, individualmente o en Consorcio o Unión Temporal, consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes, que no se encuentren incursas en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad de que trata el artículo 8 de la Ley 80, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150, sus decretos reglamentarios y demás normas concordantes, si lo hacen incurrirán en una nueva inhabilidad (literal b), numeral 1°, articulo 8 ley 80).

El MUNICIPIO DE FLANDES - DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la propuesta, y el proponente autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, a visitar sus instalaciones o a solicitar información de cualquiera de sus empleados, en caso de considerarlo necesario.

6.1. CAPACIDAD JURÍDICA.

Para acreditar la capacidad jurídica, el interesado deberá acompañar la propuesta de los siguientes documentos:

- Carta de presentación de la propuesta suscrita por el proponente o representante

legal del proponente.

- Teniendo en cuenta las características y cuantía del presente proceso, se requiere para su ejecución que el proponente cumpla con unas condiciones de experiencia por antigüedad que garanticen a la entidad que podrá llevar a cabo la ejecución del proyecto con la calidad requerida y en el plazo establecido.
- Copia de cédula de ciudadanía del proponente o representante legal
- Documento de constitución de consorcio o unión temporal.
- Certificación de cumplimiento de obligaciones con los sistemas generales de seguridad social integral y aportes parafiscales.
- Registro Único Tributario de la DIAN (RUT).
- Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- Certificado de no reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República.
- Antecedente judicial vigente expedido por el ministerio de defensa – Policía Nacional.
- Declaración juramentada de no encontrarse incurso en las inhabilidades e incompatibilidades
- Certificado de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en la invitación pública, su forma de evaluar es CUMPLE o NO CUMPLE.

6.2. CONDICIONES DE EXPERIENCIA

Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en la invitación pública, su forma de evaluar es CUMPLE o NO CUMPLE.

de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del art. 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, el proponente deberá acreditar la celebración, ejecución y liquidación de UN (01) contrato ejecutado con entidad pública y/o privada, los cuales tengan por objeto la prestación de servicios de PUBLICIDAD EN MEDIO IMPRESO cuyo valor sumado sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial del presente proceso deberá anexar fotocopia de los contratos y liquidación o certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el contratante con los siguientes datos mínimos:

- Entidad contratante.
- Objeto del contrato y su alcance.
- Valor del contrato.
- Plazo de ejecución del contrato.
- Nombre y firma de la persona o entidad contratante que expide la certificación
- Fecha de terminación y liquidacion

En caso de presentar certificaciones en consorcio o unión temporal, serán tenidas en cuenta la experiencia específica de acuerdo con el porcentaje de participación, para lo cual se deberá indicar en la certificación el porcentaje de participación.

En el evento de certificaciones de experiencia adquiridas por consorcios o uniones temporales, para efectos de acreditar la experiencia exigida en el presente numeral, cada uno de sus integrantes deben acreditar como máximo la ejecución, finalización y liquidación de un (01) contrato, contado a partir del cierre del proceso que cumpla con las condiciones mínimas establecidas anteriormente.

En caso de que las certificaciones no contengan toda la información solicitada, o ésta no sea legible, el proponente deberá anexar el contrato y el acta de liquidación del mismo o la certificación de cumplimiento, de tal forma que la información no contenida en la certificación, se complemente con el contenido de dichos documentos.

La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes; si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la

Entidad, la propuesta será rechazada.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente los documentos que se describen a continuación:

A. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

B. Copia de la declaración del impuesto a las ventas (IVA) del Proponente o alguno de sus integrantes correspondiente al periodo de ejecución del contrato, impuesto de timbre del contrato o licencia de construcción cuando la obra fue realizada en urbanizaciones.

6.3. CAPACIDAD TÉCNICA

Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en la invitación pública, su forma de evaluar es CUMPLE o NO CUMPLE.

6.4. OFERTA ECONÓMICA.

Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en la invitación pública, su forma de evaluar es CUMPLE o NO CUMPLE.

El Municipio Flandes – Secretaría de desarrollo económico, podrá comprobar la exactitud de la información consignada en cada propuesta y solicitar las aclaraciones que considere pertinentes. Las aclaraciones y demás solicitudes que para efecto de la evaluación realice el municipio de Flandes – Tolima por conducto de la Oficina de Contratación, deberán ser resueltas por el proponente dentro del término que para el efecto determine la Entidad, so pena del rechazo de la propuesta.

7. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

De acuerdo con lo establecido con el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, la evaluación del riesgo que el proceso representa para el cumplimiento de las metas del manual y guías establecidas por Colombia Compra Eficiente, se elaboró la respectiva Matriz, precisando que salvo a las situaciones específicamente mencionadas y como principio general, el contratista asumirá los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsibles y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto del presente proceso de contratación. Por lo tanto, deberá asumir los riesgos asociados a su tipo de actividad ordinaria que sean previsibles.

En consecuencia, solo procederán reclamaciones por circunstancias y hechos imprevisibles no asignados al contratista en la presente distribución de riesgos de la presente contratación y la Alcaldía Municipal de Flandes - Tolima, no estará obligada a reconocimiento económico alguno y a ofrecer garantía que permita prevenir, omitir o mitigar los efectos asumidos por el contratista.

1.1. DEFINICIÓN DE RIESGO

El Municipio de Flandes - Tolima, entiende por riesgo para la presente contratación, cualquier posibilidad de afectación que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato. El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación.

1.2. CLASIFICACIÓN DE LOS RIESGOS

Existen diversas formas de clasificar los riesgos:

Riesgos del Proceso y Tratamiento

Probabilidad del Riesgo		
Probabilidad	**Categoría**	**Valoración**
	Raro (Puede Ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (Puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (Probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (Ocurre en la mayoría de las circunstancias)	5

IMPACTO						
Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan mas del uno por ciento (1%) del valor del contrato	Los Sobrecostos no representan mas del cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en mas del treinta por ciento (30%)
Categoría	**Valoración**	**Insignificante**	**Menor**	**Moderado**	**Mayor**	**Catastrófico**
		1	2	3	4	5

IMPACTO							
Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual	
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato	Los Sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en mas del treinta por ciento (30%)	
	Categoría	**Valoración**	**Insignificante**	**Menor**	**Moderado**	**Mayor**	**Catastrófico**
			1	2	3	4	5
Probabilidad	Raro (Puede Ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
	Improbable (Puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
	Posible (Puede ocurrir en cualquier	3	4	5	6	7	8

	momento futuro)						
	Probable (Probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto (Ocurre en la mayoría de las circunstancias)	5	6	7	8	9	10

Categoría del Riesgo	
Valoración del Riesgo	**Categoría**
8, 9 y 10	Riesgo Extremo
6 y 7	Riesgo Alto
5	Riesgo Medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Que puede pasar y, si es posible cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamieto/Controles a ser implementados
1	General	Externa	PreContractual	Riesgo operacional	Fallas en la Plataforma Secop	No Cargar y/o Revisar los documentos propios del proceso de Contratacion	posible	Mayor	Alto	Entidad	Revision de la Funcionalidad de la Plataforma - Prevision en el cargue del proceso
2	General	Externa	Contractual	Riesgo operacional	No firma del contrato en el plazo establecido	No firma - Aplazamiento de la ejecucion del objeto contratado	posible	Mayor	Alto	Mixto	Realizar Seguimientos, Establecer plazos Perentorios para el perfeccionamiento y ejecucion del contrato
3	General - Especifico	Externa	Contractual	Riesgo operacional	No Ejecucion del contrato por decisiones gubernalentales por COVID -19	No Ejecucion del Contrato - Bienes sin Cobertura	posible	Mayor	Alto	Mixto	Contar con disposiciones de Bioseguridad - Usar plataformas digitales
4	General	Externa	Contractual	Riesgo Financiero	Incorrecta estimacion del Presupuesto - Error en Estudio del Mercado	Inexactitud del Presupuesto	posible	Mayor	Alto	Entidad	Verificacion del Analisis de Mercado
5	General	Externa	Ejecucion	Riesgo operacional	Retrasos o Incumplimientos en la entrega de los bienes o servicios contratados	Incumplimiento de las Obligaciones del contratista, Retraso en la ejecucion del contrato y en las actividades a realizar	Posible	Mayor	Alto	Mixto	Revision y verificacion por parte de la parte juridica y por el supervisor aclarando los items solicitados en la contratacion.

Dirección: Carrera 8 con Calle 12 Barrio Centro - Flandes

6	General	Externa	Contratacion	Riesgo operacional	No presentar la Garantia exigida por la Entidad Estatal al momento que el contrato se emita	Demora en la Ejecucion del contrato	Improbable	Mayor	Alto	Mixto	Seguimiento al contratista por el Supervisor del Contrato
7	General	Externa	Contractual	Riesgo Legal	Nuevas normas - impuestos o cargas- Cambio de Normatividad	Modificacion de las clausulas contractuales	Probable	Catastrofico	Extremo	Mixto	Actualizar Normatividad y Aplicación inmediata de las disposiciones legales en los procesos
8	General	Interna	PreContractuaal	Riesgo operacional	No se presenten oferentes debido a definición inapropiada de requisitos habilitantes, desinterés de participar de los posibles oferentes, o cualquier otra razón	No se podrá satisfacer la necesidad de la Entidad, en los tiempos establecidos. Se dificulta la medición de la ejecución del contrato y el cumplimiento de las metas establecidas en la Fase de Planeación.	Probable	Catastrofico	Extremo	Entidad	Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento, cuando el Riesgo debe ser aceptado- Puntos de control de temas técnicos, financieros y jurídicos, en la etapa de planeación y selección.
9	General	Externa	Ejecucion	Riesgo Economicio	Aumento de la inflación o en factores económicos que incidan en los salarios y servicios requeridos en ejecución del contrato	Mayores costos en servicios y recurso humano necesarios para ejecutar la consultoría	Posible	Menor	Extremo	Contratista	Mantener una estructura de costos dentro del rango de manejo de la inflación
10	General	Externa	Ejecucion	Riesgo operacional	Calidad del Servicio Contratado	Deficiencia en la ejecución de las actividades contractuales. Problemas jurídicos	Posible	Mayor	Alto	Contratista	Suscribir póliza que garantice la calidad del servicio contratado
11	General	Externa	Ejecucion	Riesgo Regulatorio	El contratista no actualiza las pólizas de garantías contractuales.	Problemas jurídicos	Improbable	Catastrofico	Alto	Mixto	Seguimiento constante por parte de la entidad para verificar que que se actualicen las garantías o pólizas.

Impacto después del tratamiento

IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO			Afecta la ejecución del contrato	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se finaliza el tratamiento	**MONITOREO Y REVISIÓN**	
Probabilidad	Impacto	Categoría					Cómo se realiza el monitoreo?	Periodiocidad ¿Cuándo?
Improbabable	Moderado	Medio	Si	Entidad	Según Cronograma	Según Cronograma de Ejecución	Revision de plataforma.	Duracion de la Etapa Precontractual
Raro	Moderado	Bajo	Si	Entidad	Según Cronograma	Según Cronograma de Ejecución	Realizando Seguimiento a la obtencion de la firma	Diario

Improbable	Moderado	Medio	SI	Entidad - Contratista	Según Cronograma	Según Cronograma de Ejecución	Revision de los protocolos de bioseguridad	Un Evento
Improbable	Moderado	Medio	Si	Entidad	Etapa de planeacion	Según Cronograma de Ejecución	Revision al Estudio de Mercado	Un Evento
Improbable	Moderado	Medio	SI	Entidad	Fecha de Inicio del Contrato	Hasta recibir bienes o sevicios a satisfaccion	Revision de Bienes o Servicios solicitados en estudios previos y pliego, asi como tambien en la Oferta presentada por el Contratista y verificacion de las Obligaciones del contratista	Cada Vez que se realice un proceso y se realice la entrega del acta de liquidacion
Raro	Moderado	Bajo	No	Entidad	Ejecucion del Contrato	Hasta la Fecha de Inicio del Contrato	Seguimiento al Contratista	Etapa de Planeacion
Posible	Mayor	Alto	No	Entidad	Etapa de Selección	Según Cronograma de Ejecución	Revision constante y verificacion de normatividad legal	Permanente
Improbable	Moderado	Medio	Si	Entidad	Etapa de Planeacion	Según Cronograma de Ejecución	Revisión diaria de las observaciones que se presenten.	Un Evento
Improbable	Insignificante	Bajo	Si	Contratista	Etapa de Selección	Hasta la Fecha de finalizacion del Contrato	Seguimiento del contrato	Un Evento
Improbable	Moderado	Medio	Si	Contratista	Ejecucion del Contrato	Hasta la Fecha de finalizacion del Contrato	Revision y aprobacion de las polizas solicitadas por parte de la Entidad, ademas de una supervision permanente	Permanente
Improbable	Moderado	Medio	Si	Mixto	Desde el Inicio de la Ejecucion del Contrato	Liquidación del contrato	Supervision por parte de la entidad	Permanente

8. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

De conformidad con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el reglamento para el efecto. Tratándose de pólizas, las mismas no expirarán por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral.

Cumplimiento del Contrato: Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, por el término de duración de este y sus adiciones si las hubiere y seis (6) meses más.

En todo caso las garantías y sus efectos se regirán por lo establecido en el Decreto 1082 de 2015; tal garantía deberá constituirse dentro de los tres días hábiles siguientes al registro presupuestal del contrato. En caso de prorroga el contrato, el contratista deberá a su vez prorrogar la vigencia de la garantía el CONTRATISTA se compromete a reponer la garantía aquí prevista cuando por razón de modificaciones multas e impuestos o siniestros ocurridos esta se disminuyeren o agotaren. Para tal efecto el CONTRATISTA deberá solicitar a la compañía aseguradora el certificado de modificación respectivo y entregarlo dentro de los cinco (5) días calendario siguiente a la firma del acta.

Notas:

- El cubrimiento de los amparos solicitados deberá comenzar a regir a partir de la fecha de expedición de la correspondiente garantía A las anteriores garantías podrán imputarse el valor de la cláusula penal pecuniaria como las multas o los perjuicios derivados de la declaratoria de caducidad o incumplimiento

(Original Firmado)
DEIDER MORA RAMIREZ

Secretario de Gobierno y Servicios Administrativos

Servidor Público o Contratista	*Elaboro*	*Reviso contenido jurídico*	*Aprobó*
Nombre	*Ana Rincon*	*Asesor Jurídico Contratación*	*Deider Mora Ramírez*
Cargo o contrato	*Contratista - Secretaria de Gobierno y Servicios Administrativos*	*Oficina de Contratación*	*Secretario de Gobierno y Servicios Administrativos*
Firma			